

INFORME TÉCNICO PERICIAL QUE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO ´´JHONNY VIVE-LA RESIDENCIA´´, A EFECTUARSE LOS DÍAS 8, 15, 22 Y 29 DE MARZO

PREÁMBULO

Quienes suscriben, **Yeraldina Montás**, dominicana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2137410-7; **Kemberlle Sheril Medina**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-257506-3, y **Jéssica Herrera**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1638400-9, en sus respectivas calidades de Periodistas y Community Manager, actuando como peritos técnicos de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), procedimos a realizar un proceso de identificación y valoración con la finalidad de que sea ponderada la pertinencia de otorgar los servicios de publicidad durante la realización del espectáculo ´´Jhonny Vive-La Residencia´´. Durante cuatro (04) días seguidos, conforme lo establece la Ley No.340-06. Que el numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 34006 especifica que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones No. 340-06 y de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No.416-23 resulta necesaria la emisión de una Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique, por tales motivos hemos presentado este informe pericial, sustentado en los motivos siguientes.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No. 491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinación y concentrada de los entes gubernamentales.

RESULTA: Que, en ese sentido los peritos técnicos que suscriben este informe recomiendan que conforme lo establecen los procedimientos de ley, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia contrate los servicios de publicidad institucional, en el marco del desarrollo del espectáculo artístico ´´Jhonny Vive-La Residencia´´, evento a realizarse los días 8, 15, 22 y 29 de marzo, y el que contará con una nutrida presencia de seguidores del fenecido merengero dominicano de diferentes estratos sociales, y difundido por diversas plataformas de comunicación.

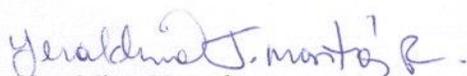
RESULTA: Que, debido al caso consideramos aplicable el procedimiento de excepción a que se refiere el artículo No. 46 numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, todos los demás casos de excepción se "iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: Los suscribientes peritos técnicos, en el ejercicio de nuestras atribuciones, procedemos a indicar lo siguiente:

RECOMENDAMOS: al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia el uso del procedimiento de excepción para la contratación de los servicios de Publicidad conforme lo estipulado por la ley.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los TRES (03) días del mes de MARZO del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Yeraldina Montás

Perito



Kemberlle Sheril Medina,

Perito



Jessica Herrera

Perito